



Régimen Especial Electrónico de Devolución de Crédito Fiscal a los Exportadores

Deloitte tax Noticias Relevantes

El Decreto 4-2019 del Congreso de la República “Ley para la Reactivación Económica del Café”, da vida a un nuevo régimen para que los contribuyentes puedan efectuar la **solicitud de devolución del crédito fiscal**, el cual permite que quienes se dediquen a la exportación de bienes o servicios puedan solicitar el **100% del remanente del crédito fiscal**, por periodos mensuales vencidos.

Para poder optar a este régimen, hay una serie de requisitos establecidos legalmente, los cuales se describen a continuación:

1. Que los ingresos totales anuales del año calendario anterior sean generados en un 50% o más por actividades de exportación.
2. Teniendo un porcentaje de exportación menor al 50% de sus ingresos anuales del año calendario, no pueden compensar el crédito fiscal con el débito que reciben de ventas locales.

3. Estar incorporado al Régimen de Facturación Electrónica en Línea –FEL–
4. Utilizar un sistema electrónico de registro de operaciones del giro normal del negocio del contribuyente.

Al respecto, la Ley establece que la **Superintendencia de Administración Tributaria –SAT–** verificará en **30 días** el expediente de solicitud que el contribuyente suba a la plataforma electrónica, otorgando a su vez, **30 días** al exportador para atender requerimientos del mismo. Al tenerse resolución favorable de la SAT, el expediente será trasladado al Banco de Guatemala para que se haga efectiva la devolución.

Esta nueva alternativa de solicitud de devolución electrónica, pretende hacer más eficiente el proceso; sin embargo, requiere que el contribuyente implemente no solo sistemas electrónicos para el registro de sus operaciones y emisión de facturación, sino también controles internos que le permitan atender de manera mensual los expedientes correspondientes.

Finalmente, es importante mencionar que este Decreto publicado el 30 de abril en el Diario Oficial, indica que las disposiciones referentes al régimen electrónico de devolución entrarán en vigencia 6 meses posteriores de su publicación, por lo que se deberá estar pendiente de las herramientas que la SAT ponga a disposición de los contribuyentes para hacer uso de este derecho.



Nuestros expertos:

Deloitte ofrece una gama de servicios tributarios y legales integrados. Nuestros expertos combinan conocimiento técnico, experiencia e innovación, lo que permite ayudar a nuestros clientes a lograr sus objetivos a nivel local y global.



Walter Martínez
Socio de Impuestos
wmartinez@deloitte.com



Gabriela Navarro
Gerente Senior de Impuestos
mgnavarro@deloitte.com



Daylin Donis
Gerente de Impuestos
dadonis@deloitte.com

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro, y sus entidades relacionadas. DTTL (también denominada "Deloitte Global") y cada una de sus firmas miembro son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL no presta servicios a clientes. Por favor, consulte www.deloitte.com/about para una descripción más detallada.

Deloitte es un proveedor líder mundial de servicios de auditoría y aseguramiento, consultoría, asesoría financiera, gestión de riesgos, impuestos y servicios relacionados. Nuestra red de firmas miembro en más de 150 países y territorios atiende a cuatro de cada cinco compañías del Fortune Global 500®. Conozca cómo las aproximadamente 264,00 personas de Deloitte generan un impacto que trasciende en www.deloitte.com.

Este documento sólo contiene información general, y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus afiliadas (en conjunto, la "red Deloitte"), presta asesoría o servicios profesionales por medio de esta publicación. Antes de tomar